

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

**Res. No. 622, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor
José Francisco Rodríguez Suriel.
G. O. No. 9590, del 20 de julio de 1982
EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO: 622

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Francisco Rodríguez Suriel, en fecha 11 de agosto de 1978;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, y el señor JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ SURIEL, por medio del cual la Primera traspasa al Segundo a título de venta el apartamento vivienda marcado con el No. 4-1 del edificio "J", ubicado en el proyecto situado en la prolongación de la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, por la suma de RD\$34,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, sello hábil, provista del Carnet del Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de agosto de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ SURIEL, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora Ercilia Marmolejos Valdez, pensionado, domiciliado y residente en la Avenida 27 de Febrero, apartamento No. 4-1, del edificio "J" de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 38825, serie 47, con sello hábil, Registro Electoral No. 229662, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ SURIEL, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

El Apartamento vivienda marcado con el No. 4-1, del edificio "J", construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto situado en la prolongación de la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales

JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ SURIEL,
Comprador

YO, DR. MANUEL E. AMOR DE LOS SANTOS, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí, comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET MIESES y JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ SURIEL, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiocho (1978).

DR. MANUEL E. AMOR DE LOS SANTOS
Abogado-Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Juan A. Medina Vásquez,
Secretario

José A. Ledesma G.,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos ochentidos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Helvio A. Rodríguez,
Presidente

Felipe Segundo Parra Pagán,
Secretario

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Res. No. 623, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora
Francia Ruth Delania Ramírez de Cedano.
G. O. No. 9590, del 20 de julio de 1982
EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 623

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;